

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.020 · 1991

LEY 11.020

Boletín Oficial, 8 de enero de 1991 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.020

LEY 11020

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Chascomús, a proceder a la venta del Matadero Municipal, en los términos establecidos en la Ordenanza de esa Comuna número 2.161, de fecha 20 de junio de 1990.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.020. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).